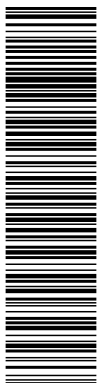


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 21. CONVENIO HUELVA ROCK	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HSOIK-CZ2Z6-BL18L Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2020 a las 9:00:37 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/11/2020 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432463 HSOIK-CZ2Z6-BL18L 8967A8EF3C466F79D3DD1AB57E0D5CCE2D3B4D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de noviembre dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

21.- Convenio de colaboración con la Asociación Huelva Rock.

Vista Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, de fecha 14 de julio de 2020, relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración con la Asociación Huelva Rock, para el fomento y desarrollo de actividades relacionadas con la música rock en Huelva, apoyando a los grupos locales y coadyuvando al sostenimiento de una sede donde poder realizar dichas actividades, siendo el importe de la subvención a conceder por este Ayuntamiento de 5.000 €.

Visto informe favorable de la Jefa de Negociado de Participación Ciudadana, Sra. Pérez Lozano, de fecha 14 de julio de 2020.

Visto el informe favorable del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 26 de junio de 2020.

Visto igualmente el informe de fiscalización del expediente, de la Interventora Accidental, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 16 de noviembre de 2020, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

*"El Expediente **SE FISCALIZA** de forma **favorable**, con la siguiente observación:*

- En caso de efectuarse pagos anticipados o abonos a cuenta, los beneficiarios deberán presentar las garantías necesarias."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación Huelva Rock, para el fomento y desarrollo de actividades relacionadas con la música rock en Huelva, apoyando a los grupos locales y coadyuvando al sostenimiento de una sede donde poder realizar dichas actividades, siendo el importe de la subvención a conceder por este Ayuntamiento de 5.000 €, cuyo texto es el siguiente:

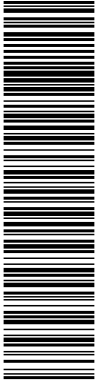
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ASOCIACIÓN "HUELVA ROCK"

En Huelva, a de de 2020

REUNIDOS

De una parte, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelva, D. Gabriel Cruz Santana, con C.I.F. P-2104100-I y con domicilio en Plaza de la Constitución, s/n de Huelva.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 21. CONVENIO HUELVA ROCK	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HSOIK-CZ2Z6-BL18L Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2020 a las 9:00:37 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/11/2020 13:59



Ref.: PCD

Y de otra parte, D. Bruno Arzak Echenique, Presidente de la Asociación "Huelva Rock", con C.I.F. G-21 60 16 53, con domicilio en Calle Fuenteheridos, nº 7- Puerta 3 de Huelva

Se reconocen mutuamente los comparecientes, en la calidad en que lo hacen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de colaboración, a cuya virtud

MANIFIESTAN

1.-Que los convenios entre las Administraciones Públicas y las Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los artículos 47 y siguientes de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, a la base 23 de ejecución del Presupuesto en vigor y al Reglamento Municipal de Participación Ciudadana en su Título IV, Capítulo 3, Sección 2ª, Ayudas y Subvenciones, Artículo 48, donde se refleja que "Para el desarrollo de programas de interés ciudadano general, el Ayuntamiento de Huelva podrá establecer Convenios de Colaboración con las Entidades Ciudadanas, siempre que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades ciudadanas."

2.- Que la Asociación "Huelva Rock" pretende la promoción y difusión de la música rock apoyando a bandas, actuaciones musicales, talleres de diferente índole y la creación de una sede donde realizar estas actividades que también tendrán lugar en espacios abiertos de nuestra ciudad. Esta Asociación contará con el personal necesario para el buen funcionamiento de este programa que será organizado, gestionado y coordinado por la misma. Se compromete a poner a disposición los recursos humanos y medios materiales para desarrollar las funciones y acciones previstas en el Convenio.

3.- Que el Ayuntamiento de Huelva conoce las actuaciones que la Entidad "Huelva Rock" viene desarrollando su labor de difusión y apoyo a las bandas de rock locales. El Ayuntamiento como Administración más cercana a los ciudadanos debe realizar la correspondiente acción de promoción de las actividades que se desarrollen desde la iniciativa social.

Siendo patente la voluntad de colaboración entre ambas partes y con el fundamento de cooperación para contribuir al logro de los objetivos expuestos, acuerdan suscribir este Convenio con las siguientes

ESTIPULACIONES

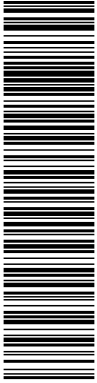
PRIMERA.- El objeto de este Convenio será establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Huelva y la Asociación "Huelva Rock" para la concesión de una subvención que permita promover y difundir la música rock en su forma más amplia, apoyar a los grupos musicales de Huelva y conseguir una sede donde realizar las actividades.

SEGUNDA.- La Asociación "Huelva Rock" se compromete a cooperar con el Ayuntamiento de Huelva, a fin de llevar a cabo las actuaciones previstas en el proyecto: La gestión, realización y desarrollo; así como la puesta en práctica de las medidas necesarias para llevar a cabo las actividades, aportando los medios humanos y materiales para la organización y consecución de la acción.

Para ello, la Asociación "Huelva Rock" presenta:

- * Memoria descriptiva del Programa de Actividades, donde se incluyen:
 - Dos Festivales con bandas del ámbito, local, nacional e internacional. (verano y otoño 2020)
 - Audiciones de música rock (Seis anuales)
 - Talleres de técnicas para las bandas (Seis anuales)
 - Salidas a diferentes eventos musicales
 - Actuaciones de bandas socias (Una al mes)

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 21. CONVENIO HUELVA ROCK	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HSOIK-CZ2Z6-BL18L Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2020 a las 9:00:37 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 26/11/2020 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432463 HSOIK-CZ2Z6-BL18L 8967A8EF3C466F79D3DD1ABE7E0D5CCE2D3B4D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: PCD

-Convivencias de los socios/as (Dos anuales)

- * Presupuesto desglosado correspondiente al coste de las actuaciones.
- * Balance de la situación económica a 31 de diciembre del ejercicio anterior (2019)
- * Declaración de las subvenciones o ayudas solicitadas y percibidas de otras entidades y organismos para el año 2020.
- * Certificación de no haber solicitado ni recibido subvenciones concedidas o ayudas para la misma finalidad, y en su caso contrario, indicar el importe.

- * Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Huelva, con Administraciones regional y estatal; así como con la Seguridad Social.
- * Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- * Acreditación de estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Huelva se compromete a conceder a la Asociación "Huelva Rock" la cantidad de 5.000,00 € (CINCO MIL EUROS), con cargo a la partida 20092448996, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

La aportación municipal será de un 80 %, debiéndose justificar adicionalmente el 20% restante por parte de la Asociación "Huelva Rock" como aportación propia conforme a lo establecido en las bases presupuestarias del Presupuesto Municipal en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y a la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Se podrán efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías, que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

CUARTA.- La citada aportación económica es una subvención nominativa incluida en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

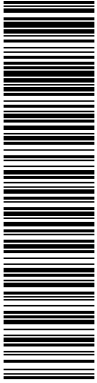
QUINTA.- Está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Huelva.

SEXTA.- El periodo de vigencia de este convenio será de un año presupuestario. Tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, dado que todas las actividades objeto del presente Convenio ya se vienen realizando por la asociación con anterioridad a la firma del mismo, podrán incluirse en la justificación aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, siempre que se trate de gastos realizados en el mismo ejercicio de 2020 y que cumplan los requisitos y condiciones establecidas en las normas de aplicación general y en las normas municipales aprobadas a tal efecto.

SÉPTIMA.- La justificación de la subvención está regulada en el art. 69 del RLGS y en el art. 72 de la Ley 38/2003, general de Subvenciones. La rendición de la cuenta justificativa y los plazos vendrán determinados en las bases reguladoras y deben incluir:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 21. CONVENIO HUELVA ROCK	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HSOIK-CZ2Z6-BL18L Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2020 a las 9:00:37 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/11/2020 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432463 HSOIK-CZ2Z6-BL18L 8967A8EF3C466F79FD3DD1A8E7E0D5CCE2D3B4D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: PCD

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil. (El contenido de la factura deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 6 del real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación).
- Debiendo incluir:
 - Número de factura
 - Fecha de expedición.
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa.
 - Número de Identificación Fiscal.
 - Domicilio del obligado a expedir factura como del destinatario.
 - Descripción de la operación

Para recibir el pago, la Asociación "Huelva Rock" deberá justificar la aplicación de los fondos a recibir, - con el informe favorable de la Delegación correspondiente-, antes del 31 de diciembre, fecha hasta la que tendrá vigencia el presente Convenio.

La Asociación "Huelva Rock" estará obligada a justificar ante la Concejalía de Participación Ciudadana en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- 1.- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- 2.- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales,
- 3.- Los gastos de procedimientos judiciales.

La falta de justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en el Título IV de la Ley General de Subvenciones. El reintegro de la subvención, caso de que se den los supuestos recogidos en el art.37 de la Ley 38/2003, general de Subvenciones, se realizará conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título II de esa Ley.

OCTAVA.- Para el buen desarrollo del presente Convenio, se estable una Comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control sobre los compromisos adquiridos que estará formada por la Presidenta de la Asociación "Huelva Rock" y una técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana.

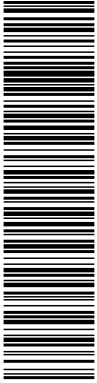
NOVENA.- Ambas entidades se comprometen a la protección de datos, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018. De 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

DÉCIMA.- Para la modificación del contenido del Convenio, ambas partes habrán de llegar a un acuerdo, previa fiscalización de Intervención y toda comunicación se realizará por escrito.

DÉCIMOPRIMERA.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales. El importe de las mismas no podrá ser superior a los gastos de la actividad subvencionada.

En el caso de obtener alguna subvención, además de la expresada en este Convenio, se deberá facilitar esta información al Ayuntamiento de Huelva.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 21. CONVENIO HUELVA ROCK	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HSOIK-CZ2Z6-BL18L Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2020 a las 9:00:37 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 26/11/2020 13:59



Ref.: PCD

DÉCIMOSEGUNDA.- La Asociación "Huelva Rock" se compromete a destacar la colaboración del Ayuntamiento de Huelva en programas, comunicaciones y publicaciones que tengan relación con la actividad subvencionada, incorporando de forma visible el logotipo, conforme a la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, actualizada y publicada, con entrada en vigor el 01 de enero de 2010.

DÉCIMOTERCERA.- Este convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, rigiéndose por lo dispuesto en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Huelva, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Así como a las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

En todo caso, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación del presente Convenio de Colaboración puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

Serán causa de resolución del presente convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, realizada por escrito, la imposibilidad de cumplir el fin para el que fue suscrito; no invertir la aportación en lo estipulado para ello; y en general, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, así como las previstas en los artículos 51.2º y 52.3º de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMOCUARTA.- Al tratarse de una actuación promovida y gestionada por la Entidad, en la que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal de la referida entidad en ningún caso tendrá vinculación jurídica laboral con el Ayuntamiento de Huelva.

DÉCIIMOQUINTA.- Quedando claro que no existe ninguna relación contractual, estando a lo dispuesto en el R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio de colaboración a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).